

Diez maravedis



SEDELO QUARTO, DIA DE MAYO
DE MIL Y SESENTA Y SEIS
AÑOS.

Quereng a la dcoena de Abes enzaradas en
parte que nrenga persusio y no de otra forma =

Libranza

Desse libranza al Rector de los niños Guernanos de la
doctrina de los fanegas de ungo parara nro onto, el del Alma
y otros niños de ocmes que se le deuen y ohan por libran, en que se
inclue el adelantado que cumplia el dia quinze del Cor^{te}
en Confesioⁿ del informe del Contador y Cartallero Parron,
a V^{os}ta esta Ciudad, la qual se despache sobre el Causa
del por^{to} y Martin de Arrendam^{to} su administrador =

Y asi

Desse libranza al Sr D^{on} Fran^{co}, de Juan Arca Cau^o, del
Barrio de Santiago n^{ro}, por y Com^o hijos y herederos del Sr
D^{on} Fran^{co}, de Juan Belun su padre o f^unto. Le xido que p^o
de la dha Ciudad de quarenta y quatro mil setecientos y setenta
mas que se deuen y ohan por libran ad^o los Señores de un salario
de ofizio que han venido a la pasqua de Añu, del año pas.
de mil D^{os}. noventa y nueve echos los denuestos rezarios
segun pareze del y n^{ro} informe del Contador que a Compañia la
libranza, la qual se despache en p^opio y sobre el Señor Jurado
Pedro Villanueva su depositario =

Libram al dombi

Acuerda que el Sr Jurado Pedro Villanueva
Depositario de p^opio, de los efectos dellos pague en
cada un dia desde quando del corriente Juan el de Juan
de unio de Com^o año do R^o R^o a Benito Inguel
que se merecido por un box, que con copia de este acuerdo
se han buenos en la cuenta de n^{ro} de p^opio =

Integracion
al d^o de
Cabezas

que se hizo de los salines de la d^o de la d^o
D^{on} que p^odo de efectos rempliaron por Estat^o. del
los efectos del impuesto del R^o por Cabeza quinient^{os}
y veinte y dos R^o y por que los re feridos partes los de bian